

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NÚMERO: 10

SERIE 2025-2026

PARA AUTORIZAR LA CONCESIÓN DEL BONO DE NAVIDAD A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE COAMO; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO:** La Ley Número 34, aprobada el 12 de junio de 1969, establece el derecho de los funcionarios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de sus Corporaciones Pùblicas y sus Municipalidades a recibir un Bono de Navidad como estímulo para fomentar la eficiencia de su trabajo mediante el establecimiento de condiciones adecuadas y beneficios razonables como justa recompensa a su labor, además de que este beneficio sirva de incentivo para atraer y retener a personal necesario en el servicio público.
- POR CUANTO:** La Ley Número 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, dispone en su Artículo 3 "Requisitos", que el Secretario de Hacienda queda autorizado a poner a disposición del municipio concernido, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad necesaria para igualar la aportación municipal sin que esta cantidad exceda de la mitad del costo del bono autorizado.
- POR CUANTO:** Las medidas de austeridad contempladas en el Plan Fiscal del Gobierno Central incluyeron la eliminación de la aportación estatal estipulada en la Ley Número 34 del 12 de junio de 1969; y, por tanto, la Administración Municipal de Coamo asume el costo total de dicho beneficio marginal.
- POR CUANTO:** La Ley Número 34 del 12 de junio de 1969, según enmendada, dispone en su Artículo 2 "Cuantía", que, en el caso de los municipios, el Bono de Navidad se ajustará de acuerdo con la capacidad económica de los mismos, y de conformidad con el Artículo 2.057 de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico".
- POR CUANTO:** El Artículo 2.057 inciso b del Código Municipal de Puerto Rico indica que los municipios cuya capacidad presupuestaria les permita el pago de un bono de Navidad por una cantidad mayor a la establecida por la Ley podrán aumentar la cuantía de este mediante la aprobación de una ordenanza.
- POR CUANTO:** Es política pública de la Administración Municipal reconocer la gran labor de sus funcionarios y empleados y, a esos fines, procurar para ellos los mejores beneficios posibles, y que disfruten de condiciones de trabajo justas y adecuadas. Por tal razón, con la intención de reconocer la gran labor del equipo de trabajo de la Administración Municipal de Coamo, se ha propuesto un Bono de Navidad para el 2025 de hasta un máximo de setecientos cincuenta dólares (\$750.00).

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO LO SIGUIENTE:

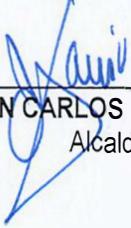
- SECCIÓN 1RA:** Se autoriza la concesión del Bono de Navidad a los funcionarios y empleados públicos del Municipio de Coamo para el año 2025, excluyendo al Alcalde, hasta un máximo de setecientos cincuenta dólares (\$750.00), equivalente al nueve punto treinta siete cinco (9.375) por ciento del sueldo anual del funcionario, limitando dicho sueldo anual, para efecto del cómputo, hasta la cantidad de ocho mil dólares (\$8,000.00) durante los doce meses que anteceden al 1ro de diciembre del año en que se concede el Bono.
- SECCIÓN 2DA:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de las otras y si cualquier parte, párrafo o sección de esta fuese declarada inconstitucional, nula o inválida por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada.
- SECCIÓN 3RA:** Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.
- SECCIÓN 4TA:** Esta Ordenanza empezará a regir tan pronto sea firmada en todas sus partes
- SECCIÓN 5TA:** Copia de esta Ordenanza será remitida a las Oficinas de Finanzas y Recursos Humanos y a la Oficina Gerencia y Presupuesto.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 13 DE NOVIEMBRE DE 2025.


HON. EDWIN J. ECHEVARRÍA ORTIZ
Presidente Interino, Legislatura Municipal


SRA. MIRIAM ROJAS SANCHEZ
Secretaria, Legislatura Municipal

APROBADO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO, PUERTO RICO, HOY 14 DE NOVIEMBRE DE 2025.


HON. JUAN CARLOS GARCÍA PADILLA
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO
LEGISLATURA MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN

Yo, Miriam I. Rojas Sánchez, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, por la presente certifico: que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 10, SERIE 2025-2026**, adoptada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Coamo, Puerto Rico, en su **6^{TA} REUNIÓN DE LA 2^{DA} SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día 13 noviembre de 2025, Intitulada:

PARA AUTORIZAR LA CONCESIÓN DEL BONO DE NAVIDAD A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE COAMO; Y PARA OTROS FINES.

Además, que la misma fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores Municipales presentes en dicha reunión:

1. Hon. Carlos A. Reyes Rivera
2. Hon. Carmen L. Colón Padilla
3. Hon. Lourdes L. Arce Jiménez
4. Hon. Francisco Cruz Burgos
5. Hon. Edwin J. Echevarría Ortiz
6. Hon. Carmen J. Colón Colón
7. Hon. Aitza L. Martínez Martínez
8. Hon. Neida L. Mateo Reyes
9. Hon. Luis R. Torres Borges
10. Hon. Héctor J. Cruz Alvarado
11. Hon. Daniel Jr. Torres Martínez
12. Hon. Norma I. Passalacqua Matos
13. Hon. Nelson Rodríguez Bonilla

Ausente:

1. Hon. Damaris L. Figueroa Santiago

PARA QUE ASÍ CONSTE y para enviar copia certificada de la misma a las agencias de gobierno e instrumentalidades concernidas para su conocimiento y acción correspondiente, expido la presente que firmo y estampo el **SELLO OFICIAL** de **este MUNICIPIO AUTÓNOMO DE COAMO**, Puerto Rico, el 14 noviembre de 2025.



MIRIAM I. ROJAS SÁNCHEZ
Secretaria

SELLO OFICIAL